SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° JD-30/2024

A las diecisiete horas del día veintinueve de julio de dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badia, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández Ing. Héctor David Ríos Robredo y Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios; Dr. Edgardo Reyes Calderón, Lic. Julio Cesar Monroy Castro, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Ing. José León Bonilla Bonilla e Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez; Directores Suplentes; y Lic. Gracia María Rodríguez Serrano, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretaria de la Junta de Directores Ad Ínterin.

AGENDA

Puntos a tratar:

- 1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
- 2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
- 3. Informes de Administración Superior:
- 4. Gerencia de Gobierno Corporativo:
 - 4.1. Informe de Gestión de Gobierno Corporativo.
- 5. Gerencia de Talento Humano:
 - 5.1. Propuesta de remoción Gerente Zonal de Negocios.
- 6. Gerencia de Estrategia y Sostenibilidad:
 - 6.1. Seguimiento al Plan Estratégico 2020-2024 a junio del 2024.
- 7. Gerencia de Gestión de Fondos y Cooperación:
 - 7.1. Informe Trimestral FIDEAGRO al cierre de junio 2024.
 - 7.2. Informe trimestral FEPADA al cierre de junio 2024.
- 8. Gerencia de División Comercial:
 - 8.1. Gerencia de Negocios:
 - 8.1.1. Solicitudes de Créditos.
 - 8.2. Gerencia de Créditos y Cobros:
 - 8.2.1. Solicitudes de dispensa de intereses.
 - 8.2.2. Solicitudes de Reestructuras.
 - 8.2.3. Oferta de Compra de Activo Extraordinario.
- 9. Unidad de Compras Públicas:
 - 9.1. Inicio de proceso de contratación directa 4205-2024-p0287 denominado "servicios para gestionar las modificaciones al actual sistema de compensación bancaria".
 - 9.2. Aprobación de documento de solicitud de licitación competitiva "bienes o servicios" N°. 4205-2024p0291 "servicios de valúos para el BFA".
 - 9.3. Resultados de la licitación competitiva ref: 4205-2024-p0126, denominada "servicio de mantenimiento, suministro e instalación de equipos de aire acondicionado del BFA".
- 10. Gerencia de División de Soporte:
 - 10.1. Gerencia de Finanzas:
 - 10.1.1. Evaluación del presupuesto al 30 de junio de 2024.
 - 10.2 Gerencia de Tecnología de la Información:
 - 10.2.1. Informe sobre Gestión de Ciberseguridad del 01 de abril al 30 de junio 2024.
- 11. Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del BFA:
 - 11.1. Informe de resultados y avances del POA del FPE a junio 2024.
- 12. Varios.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario y de conformidad a los art. 258 del Código de Comercio, art. 19 literal "a" del Código de Gobierno Corporativo del BFA y apartado 6.2.1 del Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités, la sesión se llevó a cabo por el medio virtual "Microsoft Teams". Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se revisó el Acta N.°JD-29/2024 del 22 de julio de 2024. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. INFORME DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:

La información contenida en este punto se clasifica confidencial, por contener estrategias del Banco considerada parte del secreto industrial, las cuales de ser divulgadas pueden generar una desventaja frente a otras instituciones financieras, de conformidad al Art. 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

4. GERENCIA DE GOBIERNO CORPORATIVO:

- 4.1. INFORME DE GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO
- 5. GERENCIA DE TALENTO HUMANO:
- 5.1. PROPUESTA DE REMOCIÓN GERENTE ZONAL DE NEGOCIOS
- 6. GERENCIA DE ESTRATEGIA Y SOSTENIBILIDAD:
- 6.1. SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO 2020-2024 A JUNIO DEL 2024.
- 7. GERENCIA DE GESTIÓN DE FONDOS Y COOPERACIÓN:
- 7.1. INFORME TRIMESTRAL FIDEAGRO AL CIERRE DE JUNIO 2024.
- 7.2. INFORME TRIMESTRAL FEPADA AL CIERRE DE JUNIO 2024
- 8. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL:
- **8.1. GERENCIA DE NEGOCIOS:**
- 8.1.1. SOLICITUDES DE CRÉDITOS.
- 8.2. GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS:
- 8.2.1. SOLICITUDES DE DISPENSA DE INTERESES.
- 8.2.2. SOLICITUDES DE REESTRUCTURAS.

8.1.3. OFERTA DE COMPRA DE ACTIVO EXTRAORDINARIO

9. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS:

9.1. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0287 DENOMINADO "SERVICIOS PARA GESTIONAR LAS MODIFICACIONES AL ACTUAL SISTEMA DE COMPENSACIÓN BANCARIA".

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante Jefa UCP, presentó a la Junta de Directores la solicitud de autorización para iniciar proceso de contratación directa siguiente.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales (...) b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública (...) En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

ANTECEDENTES

El 17 de julio del presente año, la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa de los SERVICIOS PARA GESTIONAR LAS MODIFICACIONES AL ACTUAL SISTEMA DE COMPENSACIÓN BANCARIA, con la sociedad GIGA, S.A. DE C.V., ya que, dicha sociedad es distribuidor único autorizado en El Salvador para comercializar licencias y mantenimiento de la solución OnBase. La solicitud se debe a que, es necesario contar el soporte del software OnBase, con el cual se procesan los flujos para la compensación de cheques, herramienta instalada y funcionando en el Banco y migrar a otro tipo de licenciamiento conllevaría a un incremento en cuanto al monto, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

La Jefa de la UCP, analizó el requerimiento realizado por la licenciada de Díaz y las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir el servicio de soporte del licenciamiento OnBase, en el cual se procesan los flujos para la compensación de cheques, con la empresa GIGA, S.A. DE C.V. en vista que es es distribuidor único autorizado en El Salvador para comercializar licencias y mantenimiento de la solución OnBase, enmarcándose en lo establecido en el artículo 41 letra b) de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$4,680.00 incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la UCP recomienda a la Junta de Directores:

a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0287 DENOMINADO "SERVICIOS PARA GESTIONAR LAS MODIFICACIONES AL ACTUAL SISTEMA DE COMPENSACIÓN BANCARIA", con la sociedad GIGA, S.A. DE C.V., ya que es distribuidor

- único autorizado en El Salvador para comercializar licencias y mantenimiento de la solución OnBase, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, y
- b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita ratificar el presente punto en esta misma sesión.

RESOLUCIÓN Nº JD-485/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad contar con las actualizaciones necesarias requeridas por cambio normativos al sistema de compensación bancaria de cheques.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0287 DENOMINADO "SERVICIOS PARA GESTIONAR LAS MODIFICACIONES AL ACTUAL SISTEMA DE COMPENSACIÓN BANCARIA", con la sociedad GIGA, S.A. DE C.V., ya que es distribuidor único autorizado en El Salvador para comercializar licencias y mantenimiento de la solución OnBase, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, y b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

9.2. APROBACIÓN DE DOCUMENTO DE SOLICITUD DE LICITACIÓN COMPETITIVA "BIENES O SERVICIOS" N°. 4205-2024-P0291 "SERVICIOS DE VALÚOS PARA EL BFA".

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante Jefa UCP, presentó a la Junta de Directores el siguiente punto para su aprobación.

MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declara desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso negligencia u omisión en su deber de supervisión.

El artículo 81 de la LCP establece que los documentos de solicitud son aquellos mediante los cuales se proporciona toda la información necesaria para que un posible oferente prepare una oferta, propuesta o cotización para las obras, bienes, servicios y consultorías a contratar.

Los documentos de solicitud se realizarán con base a los documentos estándar aprobados. Estos documentos regirán las condiciones del procedimiento y de la contratación específica, por lo que deben ser claros, objetivos y mesurables de tal forma que generen igualdad de condiciones.

Deberán ser redactados con el fin de permitir y fomentar la competencia acorde a la naturaleza de cada proceso y objetivo contractual, respetando los principios de igualdad y no discriminación entre oferentes.

De igual manera el artículo 82 establece el contenido mínimo de los documentos de solicitud.

La Política de Compras Públicas del BFA en el número 6.1.2 establece que es facultad de la Junta de Directores aprobar los documentos de solicitud, así como sus adendas para los procesos de licitación competitiva; así mismo, en dicha política se establece en el numeral 7.10 que el Banco conformará una comisión encargada de la revisión de documentos de solicitud para los casos de licitación competitiva y servicios de consultoría, la cual quedará conformada por al menos el siguiente personal del Banco: Jefe de la UCP, Gerente de Finanzas, Gerente de Gobierno Corporativo y el Gerente del área o Jefe de la unidad solicitante, quienes podrán delegar dichas funciones a otros miembros de sus respectivas dependencias administrativas. La revisión de los documentos de solicitud se realizará con el propósito de determinar si estas cumplen con los requisitos técnicos y lo establecido en la normativa vigente, la que se hará del conocimiento del titular o de la persona que se designe para aprobar o desistir sobre su aprobación.

ANTECEDENTES

El 23 de julio de 2024, el Gerente de Créditos y Cobros, Ing. Andrés Recinos, solicitó a través del sistema COMPRASAL: Servicios de valúos para el BFA.

El Banco de Fomento Agropecuario requiere, la contratación de Personas Naturales o Jurídicas especializadas en realizar valúos, inscritas en el Registro de Peritos de la Superintendencia del Sistema Financiero con las Categorías I y II para la realización de valúos de Inmuebles Urbanos y Rurales de Uso General, y Bienes de Uso Agropecuario e Industrial para todo el país (Región Central, Región Oriental y Región Occidental) donde se encuentran inmuebles urbanos y rurales ofrecidos como garantía o que ya forman parte de las garantías que respaldan créditos hipotecarios.

Asimismo, el o los proveedores adjudicados deberá realizar los valúos requeridos para nuevos créditos los cuales serán cancelados por los clientes del BFA, esto en cumplimiento al artículo 236 de la Ley de Bancos, el cual establece que la valuación de los bienes muebles e inmuebles de los bancos y bancos cooperativos así como cuando por disposiciones legales sea necesario valorar dichos bienes que reciban en garantía, se requerirá que tales valuaciones se efectúen por Peritos inscritos en la Superintendencia.

El contenido mínimo del documento de solicitud es el siguiente:

SECCIÓN I. INVITACIÓN SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

- 1. Normativa Aplicable
- 2. Moneda
- 3. Idioma
- 4. Capacidad Legal para ofertar y contratar
- 5. Impedidos para Contratar
- 6. Conflicto de Intereses
- 7. Prácticas Anticompetitivas
- 8. Sanciones a Oferentes
- 9. Anti-Sobornos
- 10. Ampliación de Convocatoria y declaratoria de desierto

- 11. Rechazo de ofertas y declaratoria de desierto
- 12. Suspensión o dejar sin efecto el proceso de compra
- 13. Impugnaciones
- 14. Revocación del Resultado del Proceso de Compra o Contratación
- 15. Ajuste de precios

SECCIÓN III CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN A. ASPECTOS GENERALES

Definiciones

- Objeto
 Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas a los Documentos de Solicitud
 Fecha, hora límites y lugar de presentación de las Ofertas
 Apertura de Ofertas

- 5. Período de Validez de las Ofertas

B. HOJA DE DATOS DE LA OFERTA

C. CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

SUBSANACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 1. Subsanación
- 2. Adjudicación

E. NOTIFICACIÓN, RECURSO DE REVISIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- 1. Notificación de Resultados
- 2. Recurso de Revisión
- 3. Formalización de la Contratación
- 4. Penalidades Contractuales

F. GARANTÍAS Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

- 1. Garantías
- 2. Administrador de Contrato

G. VIGENCIA DEL CONTRATO, FORMA DE ENTREGA Y CADUCIDAD

- 1. Vigencia del Contrato y su Ejecución
- 2. Lugar y Forma de Entrega
- 3. Caducidad del contrato

H. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO

- 1. Forma de pago
- 2. Condiciones de pago

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

J. FORMULARIOS

Se verificó en fecha 23 de julio de 2024 la disponibilidad presupuestaria del proceso y el Jefe del Departamento de Gestión Financiera certificó la cantidad de \$88,495.58 más Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio.

La comisión de Adecuación de documento de solicitud realizó la revisión del mismo el día 25 de julio de 2024 comprobando que las mismas cumplen los requisitos del artículo 82 de la LCP.

Una copia de las bases aprobadas se adjunta a la presenta acta.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a Junta de Directores aprobar el Documento de Solicitud de la Licitación Competitiva N° 4205-2024-P0291, denominada "SERVICIOS DE VALÚOS PARA EL BFA", de conformidad a los artículos 18, 81 y 82 de la LCP y 6.1.2 de la Política de Compras Públicas, que establece que es competencia de la Junta de Directores autorizar los documentos de solicitud.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN Nº JD-486/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario la contratación de personas naturales o jurídicas especializadas en realizar valúos
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de licitación presentado.
- iii. Que se cuenta con el visto bueno de la Comisión de Revisión de Documentos de Solicitud, realizado de conformidad a la Política de Compras Públicas del BFA y la recomendación de la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, conforme a los artículos 18, 81 y 82 de la LCP y 6.1.2 de la Política de Compras Públicas, que establece que es competencia de la Junta de Directores autorizar los documentos de solicitud.

RESUELVE: a) Aprobar el Documento de Solicitud de la Licitación Competitiva N° 4205-2024-P0291, denominada "SERVICIOS DE VALÚOS PARA EL BFA"; y b) Instruir a la Unidad de Compras Públicas publicar e iniciar el proceso de Licitación Competitiva.

Se solicita que el presente punto quede ratificado en esta sesión.

9.3. RESULTADOS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA REF: 4205-2024-P0126, DENOMINADA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL BFA".

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante Jefa UCP, presentó a la Junta de Directores el siguiente punto para su aprobación.

MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declara desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso negligencia u omisión en su deber de supervisión.

El artículo 21 de la referida Ley, expresa que la Institución contratante constituirá para cada proceso el PEO, a efecto de realizar la evaluación de ofertas, el Panel será nombrado por la autoridad competente.

Asimismo, el artículo 22 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que, en los procedimientos de Licitación Competitiva y Servicios de Consultoría, la evaluación de las ofertas se deberá realizar en el plazo máximo de quince días hábiles, en los procedimientos de Comparación de Precios, Contratación Directa y Subasta Electrónica Inversa de ocho días hábiles, salvo en caso fortuito, fuerza mayor, so pena de incurrir en la sanción regulada en esta Ley. El plazo comenzará a computarse a partir del día hábil siguiente a la fecha límite para la recepción de ofertas.

El artículo 96 de la LCP establece que la institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o de la unidad solicitante aprobándose tales evaluares por la autoridad competente o su designado, de toda la evaluación se emitirá una recomendación.

En el caso que la autoridad competente para adjudicar no acepte la recomendación emitida por el Panel de Evaluación de ofertas o el área técnica, deberá razonar debidamente su decisión y podrá optar por alguna de las ofertas consignadas en la recomendación, o emitir el resultado respectivo.

El artículo 102 de la referida Ley expresa que, en el caso de la licitación competitiva, cuando por una vez se declare desierto el proceso por falta de participantes o por no cumplir con los requisitos ninguna de las ofertas, se podrá llevar a cabo la obtención del objeto contractual utilizando otro de los métodos o procedimientos especiales de contratación contemplados en esta ley, habilitándose para este caso la utilización de lista corta para generar la competencia de los potenciales participantes

El artículo 104 de la LCP establece que el resultado del procedimiento, después de recibida la recomendación por el PEO a evaluadores, será emitida en el plazo máximo de cinco días hábiles, debiendo garantizar la institución contratante la celeridad del proceso.

Adicionalmente, de conformidad a la Política de Compras del BFA, en el número 6.1.4, es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva y Contratación Directa, nombrar los administradores de contratos u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

A requerimiento de la Gerencia de Administración, el 28 de mayo de 2024 se inició el proceso para el servicio de mantenimiento, suministro e instalación de equipos de aire acondicionado del BFA.; publicando la invitación para conocimiento de todos los proveedores de este tipo de servicio en El Diario El Salvador, el día 27 de junio de 2024; y en el sitio electrónico de compras públicas llamado COMPRASAL, estuvo a disposición el documento de solicitud para descarga los 27 y 28 de junio de 2024; habiendo adquirido el documento de solicitud en este sitio las siguientes empresas: SERVIOFI, S.A. DE C.V.; INESERMA S.A DE C.V.; PROYECTO CLIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SOLARTECH CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.; SISTEMAS ECOLÓGICOS S.A. DE C.V.; JOSE ANTONIO CRUZ HERNANDEZ; ECO SYSTEM S.A DE C.V.; FORMACION EMPRESARIAL RS, S.A. DE C.V. y INGENIERIA BEM S.A. DE C.V.

El 12 de julio de 2024, fueron presentadas las siguientes ofertas las cuales incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio:

OFERENTE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS	MONTO PRESUPUESTADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MONTO PRESUPUESTADO
SOLARTECH CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	\$118,083.82	\$101,001.66	N/O	\$ 142,380.00
SERVIOFI, S.A DE C.V.	\$78,945.00	·	N/O	
INESERMA S.A DE C.V.	\$114,782.48		\$105,591.72	

El Panel de Evaluación de Ofertas procedió con la evaluación de la oferta según detalle:

CRITERIO DE EVALUACIÓN

De acuerdo a lo estipulado en el documento de solicitud la evaluación está estructurada en cuatro etapas cuyo análisis y evaluación será realizado por el Panel de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento al Artículo 96 de la LCP y del criterio de evaluación:

D : '/	0.11.1
Descripción	Criterios
Razonabilidad de Precios	Cumple/No cumple
Aspectos Legales	Cumple/No Cumple
Aspectos Financieros	Cumple/No Cumple
Aspectos Técnicos	80.00%
Evaluación Económica	20.00%

RAZONABILIDAD DE PRECIOS DE LA OFERTA...... CUMPLE/NO CUMPLE

El aspecto a evaluar en este criterio serán los precios reflejados en el Formulario de Detalle de lo Ofertado (F2), el resultado debe ser CUMPLE o NO CUMPLE con la razonabilidad de precios según lo regulado en el Art. 108 LCP.

LOTE N° 1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS

OFERENTES	CUMPLE/ NO CUMPLE
SOLARTECH CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
SERVIOFI, S.A DE C.V.	CUMPLE
INESERMA S.A DE C.V.	CUMPLE

d) Cumplimiento del ratio de dispersión

Ratio (20.88%):

Proveedor	Precio unitario	Desviaciones estándar
SOLARTECH CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	\$ 118083.82	Cumple
SERVIOFI, S.A DE C.V.	\$ 78945.00	Cumple
INESERMA S.A DE C.V.	\$ 114782.48	Cumple



LOTE 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Tomando en cuenta la oferta presentada por INESERMA S.A DE C.V. para el LOTE. MANTENIMIENTO PREVENTIVO por el monto de \$105,591.72 con Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio, se considera valido y apropiado el monto para la adjudicación, debido a que es menor en un 25.84% al monto presupuestado, por lo que se considera razonable.

ELEGIBILIDAD LEGALCUMPLE/NO CUMPLE

Se aplicará el criterio "CUMPLE" si estos se encuentran legalmente conformados y están vigentes o "NO CUMPLE" si estos no se encontrasen legalmente conformados o no están vigentes, según el siguiente detalle:

REQUERIMIENTO	SOLARTECH CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. CUMPLE/ NO	SERVIOFI, S.A DE C.V.	INESERMA S.A DE C.V.
Formulario de declaración jurada (Formulario F5) según	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE CUMPLE
corresponda.	CUMPLE	COMPLE	CUIVIPLE
Copia simple del NIT del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Tarjeta de Registro de Contribuyente (N.R.C.) del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de la entidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la Modificación al Pacto Social, inscrita en el Registro de Comercio. (cuando proceda)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Nómina de Accionistas y detalle del porcentaje de la participación accionaria de c/u. Si fueren accionistas una o más sociedades, deberán especificar las personas naturales que conforman estas sociedades con su respectivo porcentaje de participación accionaria de c/u (aplica para empresas jurídicas). (Formulario F10)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple del Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de residente del representante legal de la sociedad, los cuales deben estar vigentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

REQUERIMIENTO	SOLARTECH CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. CUMPLE/ NO	SERVIOFI, S.A DE C.V.	INESERMA S.A DE C.V.
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Representación gráfica del NIT del Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o de extensión por primera vez según sea el caso. (si es fotocopia deberá estar certificada por Notario).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia Fiscal original o electrónica de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia original de Impuestos Municipales, del domicilio de la Sociedad según la Escritura de Constitución y vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia original o electrónica del ISSS correspondiente al Régimen de Salud, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia original o electrónica del ISSS del Programa de Pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencias originales o electrónicas de las AFP's CONFIA y CRECER, vigentes a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia original o electrónica del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estados financieros auditados correspondientes a los dos últimos ejercicios previos a la presentación de las ofertas (2022-2023), que comprende: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio; Dictamen del Auditor independiente, con las notas correspondientes a los Estados Financieros; dichos documentos deberán estar depositados en el Registro de Comercio de acuerdo al artículo 286 inciso 4 del Código de Comercio, lo cual se comprobará con la presentación de la Constancia de depósito correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Líneas de crédito bancarias y líneas de crédito comerciales vigentes a la presentación de ofertas, emitidas por las entidades correspondientes, indicando el saldo disponible. En caso no poseer, anexar nota manifestando dicha situación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Aquellos oferentes constituidos en el mismo año de realización del presente procedimiento deberán presentar el Estado de Situación Financiera inicial depositado en el Registro de Comercio debidamente firmados por el titular o su representante legal, auditor externo y el contador autorizado, este Balance será el que se tomará en cuenta para realizar la evaluación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Para los que participen en unión de personas, la documentación descrita anteriormente, la deberán de presentar para cada uno de los oferentes que conformen dicho conjunto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los interesados extranjeros deberán presentar el Estado de Situación Financiera inicial de acuerdo con las normas establecidas en su país de origen, debiendo acompañar con una nota en la que relacione las disposiciones de la legislación de su país en que basa la validez de sus estados financieros en los que conste la forma y fecha de presentación de los Estados Financieros.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso de empresas que cuenten con Casa Matriz y Sucursales, los estados financieros que deben evaluarse son los de la casa matriz.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaraciones de IVA correspondientes a los dos últimos meses previos a la presentación de las ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración de pago a cuenta correspondientes a los dos últimos meses previos a la presentación de las ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En caso de solicitar aclaraciones y estas no sean subsanadas o no cumplir con los requisitos solicitados el oferente no pasará la siguiente etapa de evaluación.

En fecha 16 de julio de 2024, se solicitaron aclaraciones a las sociedades SOLARTECH CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.; SERVIOFI, S.A DE C.V. e INESERMA S.A DE C.V., las cuales fueron presentas en tiempo, por tanto, las sociedades pasan a la siguiente etapa de evaluación.

CAPACIDAD FINANCIERA......CUMPLE/ NO CUMPLE

Los criterios que se utilizarán para evaluación serán CUMPLE o NO CUMPLE, según el siguiente detalle:

Indicadores a evaluar	Criterio de evaluación	Parámetro de evaluación
Liquidez		·
Canadidad Financiara Dianonible	Cumple/Ne Cumple	>= \$84,750.00
Capacidad Financiera Disponible	Cumple/ No Cumple	(IVA incluido)*
Razón circulante	Cumple/ No Cumple	>= 1.50%
Endeudamiento		
Nivel de endeudamiento	Cumple/ No Cumple	<= 90.00%
Rentabilidad	•	
Rendimiento sobre el patrimonio	Cumple/ No Cumple	>= 2.00%

^{*}Se evaluará de forma parcial de acuerdo con los lotes ofertados.

Para la situación financiera se requieren los Estados Financieros de los dos últimos años 2022-2023, pero la evaluación se realizará con base al último año.

Para pasar a la etapa de evaluación de aspectos técnicos todos los indicadores financieros a evaluar deben cumplir con el parámetro de evaluación.

Los resultados son los siguientes:

Criterio de			Resultado			
Indicadores a evaluar	evaluació n	Parámetro de evaluación	INESERMA , S.A. DE C.V.	SOLARTECH CENTROAMERICA , S.A. DEL C.V.	SERVIOFI, S.A. DE C.V.	
Capacidad Financiera Disponible	Cumple/ No Cumple	>= \$84,750.00* IVA INCLUIDO	\$121,350.3 9	\$99,126.01	\$112,045.7 7	
Razón Circulante	Cumple/ No Cumple	>= 1.50	1.07	1.53	3.95	
Nivel de endeudamiento	Cumple/ No Cumple	<= 90.00%	76.30%	60.00%	3.90%	
Rendimiento sobre el patrimonio	Cumple/ No Cumple	>= 2.00%	19.55%	-69.52%	8.21%	

		Resultado		
Indicadores a evaluar	INESERMA, S.A. DE C.V.	SOLARTECH CENTROAMERICA, S.A. DEL C.V.	SERVIOFI, S.A. DE C.V.	

Capacidad Financiera Disponible	Cumple	Cumple	Cumple
Razón Circulante	No Cumple	Cumple	Cumple
Nivel de endeudamiento	Cumple	Cumple	Cumple
Rendimiento sobre el patrimonio	Cumple	No Cumple	Cumple

Verificada la evaluación financiera, la empresa SERVIOFI, S.A. DE C.V. cumple con los parámetros financieros, por tanto, continúa en la siguiente etapa de evaluación, no así las empresas INESERMA, S.A. DE C.V. por no cumplir con el parámetro de razón circulante y SOLARTECH CENTROAMERICA, S.A. DEL C.V., por no cumplir con el parámetro de rendimiento sobre el patrimonio.

CAPACIDAD TÉCNICA 80.00%

Se evaluarán todos los requerimientos técnicos, siendo requisito indispensable que el ofertante indique el cumpliendo de todas las condiciones y características establecidas por el BFA. Se aclara que el ofertante debe cumplir el 100% para poder ser considerado ELEGIBLE y participar en el proceso de contratación. Caso contrario no supere el puntaje establecido, será considerado NO ELEGIBLE.

En el caso de incumplimiento (NO CUMPLE) el BFA podrá solicitar aclaraciones y el Oferente debe suministrar las aclaraciones en el plazo establecido por la institución contratante.

Los resultados son los siguientes:

LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS

ITEM	ESPECIFICACIONES	SERVIOFI, S.A. DE C.V.		
	DESCRIPCIÓN DI		CANTIDAD	CUMPLE/ NO CUMPLE
	AIRE ACONDICIONADO TIPO CE	•		
	Capacidad Nominal:	60,000 BTU, 5 Toneladas,		
	Voltaje de Operación:	208V-240V - 1PH - 60Hz		
	Tipo de Refrigerante:	R410A Ecológico		
	Eficiencia Energética (SEER):	SEER 16 – INVERTER o superior		
	UNIDAD CONDENSADORA:			NO CUMPLE, NO
1	Voltaje de Operación del Compresor:	208V-240V - 1PH - 60Hz	4	ES OFERTADO
	Nivel de Potencia Sonora (Ruido):	85 dB(A) máximo		ES OFERTADO
	UNIDAD EVAPORADORA:			
	Flujo de Aire en Descarga del Evaporador:	1,600 CFM o superior		
	Nivel de Potencia Sonora (Ruido):	70 dB(A) máximo		
	GARANTÍA	12 meses		
	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	DE 5 TONELADAS		
	Capacidad Nominal:	60,000 BTU, 5 Toneladas,		
	Voltaje de Operación:	208V-240V - 1PH - 60Hz		
	Tipo de Refrigerante:	R410A Ecológico		
	Eficiencia Energética (SEER):	SEER 16 – INVERTER o superior		
	UNIDAD CONDENSADORA:			
2	Tipo de Compresor:	Scroll, R410A Ecológico		CUMPLE
	Voltaje de Operación del Compresor:	208V-240V - 1PH - 60HZ	40	
	Nivel de Potencia Sonora (Ruido):	85 dB(A) máximo	10	
	UNIDAD EVAPORADORA:			
	Flujo de Aire en Descarga del Evaporador:		1	
	Nivel de Potencia Sonora (Ruido):	60 dB(A) máximo		
	GARANTÍA	12 meses		

	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 3 TONELADAS.			SERVIOFI, S.A. DE C.V. CUMPLE/ NO CUMPLE
	Capacidad Nominal:	36,000 BTU, 3 Toneladas		
	Voltaje de Operación:	208V-240V - 1PH - 60Hz		CUMPLE
	Tipo de Refrigerante:	R410A (ETR)		
2	Eficiencia del Equipo:	SEER 17 – INVERTER o superior		
3	Amperaje:	De 20 a 30 amperios mínimos,		
	UNIDAD CONDENSADORA:		3	
	Nivel de Potencia Sonora (Ruido):	77 dB(A) máximo	3	
	Voltaje de Operación del Compresor:	208V-240V/60HZ Monofásico		
	UNIDAD EVAPORADORA:			
	Flujo de Aire en Descarga del Evaporador:	Entre 1000 y 1300 CFM o superior		
	Nivel de Potencia Sonora (Ruido):	Entre 45 y 55 Decibeles		
	GARANTÍA	12 meses		

	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 2 TONELADAS.		CANTIDAD	SERVIOFI, S.A. DE C.V. CUMPLE/ NO CUMPLE
	Capacidad Nominal:	24,000 BTU, 2 Toneladas	6	NO CUMPLE, el nivel de potencia sonora es solicitado Entre 45 y 55 Decibeles, y el ofertado es de 56.5
	Voltaje de Operación:	208V-240V - 1PH - 60Hz		
	Tipo de Refrigerante:	R410A		
4	Eficiencia del Equipo:	SEER 17 – INVERTER o superior		
	UNIDAD CONDENSADORA:			
	Nivel de Potencia Sonora (Ruido):	60 dB(A) máximo		
	Voltaje de Operación del Compresor:	208V-240V 60HZ 1PH		
	UNIDAD EVAPORADORA:			
	Flujo de Aire en Descarga del Evaporador:	Entre 400 y 800 CFM o superior		
	Nivel de Potencia Sonora (Ruido):	Entre 45 y 55 Decibeles		
	GARANTÍA	12 meses		

	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 1 TONELADAS.		CANTIDAD	SERVIOFI, S.A. DE C.V. CUMPLE/ NO
				CUMPLE
	Capacidad Nominal:	12,000 BTU, 1 Toneladas	6	NO CUMPLE, el Nivel de Potencia Sonora (Ruido) solicitado es Entre 25 y 40 Decibeles y el ofertado es 53.5
	Voltaje de Operación:	208V-240V - 1PH - 60Hz		
	Tipo de Refrigerante:	R410A		
5	Eficiencia del Equipo:	SEER 17 – INVERTER o superior		
3	UNIDAD CONDENSADORA:			
	Nivel de Potencia Sonora (Ruido):	60 dB(A) máximo		
	Voltaje de Operación del Compresor:	208V-240V 60HZ 1PH		
	UNIDAD EVAPORADORA:			
	Flujo de Aire en Descarga del Evaporador:	Entre 100 y 300 CFM o superior		
	Nivel de Potencia Sonora (Ruido):	Entre 25 y 40 Decibeles		
	GARANTÍA	12 meses		

	AIRE ACONDICIONADO TIPO PORTATIL DE 1 TONELADA.		CANTIDAD	SERVIOFI, S.A. DE C.V. CUMPLE/ NO CUMPLE
	Capacidad Nominal:	12,000 BTU, 1 Toneladas	1	NO CUMPLE, NO OFERTA
6	Voltaje de Operación:	120V-240V - 1PH - 60Hz		
	Tipo de Refrigerante:	R410A		
	Eficiencia del Equipo:	SEER 15 INVERTER o superior		
	Nivel de Potencia Sonora (Ruido):	60 dB(A) máximo		
	GARANTÍA	12 meses		

	BOMBA DE CONDENSADO		CANTIDAD	SERVIOFI, S.A. DE C.V. CUMPLE/ NO CUMPLE
7	Voltaje de Operación:	120V-240V - 1PH - 60Hz	10	NO CUMPLE, NO OFERTA
	Potencia	1/30 o 1/50 de HP		
	GARANTÍA	12 meses		

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERVIOFI, S.A. DE C.V. CUMPLE/ NO CUMPLE
8	Detalle de herramienta, equipo y recursos que pondrá a disposición el ofertante para brindar el servicio requerido. Se requiere herramientas para trabajos de aire acondicionado en general y electricidad, transporte, soldadura, etc.	CUMPLE
9	Listado de clientes con contratos vigentes o actas de recepción donde se haya brindado el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado en los últimos dos años.	CUMPLE
10	Tres recomendaciones originales de empresas a quienes les haya suministrados equipos de aire acondicionado similares a los requeridos en el último año, emitidas en el 2024.	NO CUMPLE, solo presenta dos
11	Carta compromiso en la que se indique claramente la atención de reclamos en plazos según los tiempos detallados en Anexo No. 5, después de haber sido notificado cualquier mal funcionamiento de equipos.	CUMPLE
12	Presentar Hoja técnica de los equipos a suministrar que sustente lo indicado en apartado de "Cumplimiento de las especificaciones técnicas", así como nota aclaratoria en la que el proveedor indica que cuenta con stock de repuestos y garantía de los equipos; por un periodo no menor a 12 meses. Se aclara que los equipos deberán ser de primera calidad y marca reconocida, país de origen de marca deberá ser Estados Unidos, Japón o Corea.	CUMPLE

La oferta presentada por la empresa SERVIOFI, S.A. DE C.V. no cumple con el 100% de las condiciones y características establecidas en el documento de solicitud, por tanto, no pasa a la siguiente etapa de evaluación.

RECOMENDACIÓN A JUNTA DE DIRECTORES:

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los Artículos 18, 21, 96 y 102 de la LCP, la Jefa de la UCP presenta la recomendación del Panel de Evaluación de Ofertas, quienes recomiendan a la Junta de Directores:

- a) Declarar desierto el proceso Ref. 4205-2024-P0126 denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL BFA".
- b) Que la unidad solicitante evalué llevar a cabo el objeto contractual a través de otro método de contratación.

Se solicita que este punto sea ratificado en la presente sesión.

RESOLUCIÓN Nº JD-487/2024

La Junta de Directores, considerando:

- i. Que ninguna de las empresas oferentes cumple con todos los criterios de evaluación definidos en el documento de solicitud.
- ii. Que se cuenta con la recomendación del Panel de Evaluación de Ofertas, realizado de conformidad a la Política de Compras Públicas del BFA, conforme a los artículos 18, 21, 96 y 102 de la LCP.

RESUELVE a) Declarar desierto el proceso Ref. 4205-2024-P0126 denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL BFA"; y b) Que la unidad solicitante evalué llevar a cabo el objeto contractual a través de otro método de contratación.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

- 10. GERENCIA DE DIVISIÓN DE SOPORTE:
- **10.1. GERENCIA DE FINANZAS:**
- 10.1.1. EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO AL 30 DE JUNIO DE 2024.
- 10.2. GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN:
- 10.2.1. INFORME SOBRE GESTIÓN DE CIBERSEGURIDAD DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2024.
- 11. FONDO DE PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL BFA:
- 11.1. INFORME DE RESULTADOS Y AVANCES DEL POA DEL FPE A JUNIO 2024.

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las diecinueve horas y quince minutos de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS Directora Propietaria FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

HÉCTOR DAVID RIOS ROBREDO Director Propietario RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA Director Propietario EDGARDO REYES CALDERON Director Suplente

JULIO CESAR MONROY CASTRO Director Suplente ERICK MAURICIO GUZMAN ZELAYA Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ Director Suplente JOSE LEON BONILLA BONILLA Director Suplente

CON ANEXOS:

- SOLICITUDES DE CRÉDITOS.
- ❖ APROBACIÓN DE DOCUMENTO DE SOLICITUD DE LICITACIÓN COMPETITIVA "BIENES O SERVICIOS" N°. 4205-2024-P0291 "SERVICIOS DE VALÚOS PARA EL BFA".

De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública".

GRACIA MARÍA RODRIGUEZ SERRANO SECRETARIA DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.